



Elecciones de Aytes  
Rectifican de listas

El n.º 77 inserta una circular en que el Sr. Gobernador señala a los pueblos de la Prov. el n.º de electores contribuyentes, el de elegibles, el de concejales y el de distritos electorales que les corresponden; designando a esta villa con arreglo a su numero de vecinos que son 1464, el de 196 electores contribuyentes, 102 elegibles, 16 Concejales y dos Distritos electorales; se queda enterada la Corporacion; acordando nombrar para asociados p.<sup>ta</sup> la rectificacion de las listas electorales de Ayuntamiento a los Concejales D. Alf.º Martin Lopez y D. Ventura Carlos y suplente D. Juan Cayula; y a los contribuyentes D. Blas Mora y D. Barroca Cayula, y suplente D. Juan Martin Lopez; dandose parte de este nombramiento al Sr. Gobernador el dia 6.º de Julio proximo; y para igual dia de Agosto sig.<sup>te</sup> de haberse rectificado dichas listas, todo con arreglo a la ley.

Carga p.<sup>ta</sup> Deficit  
de ayuntamiento

El mismo n.º inserta otra circular exalando la cantidad mayor con que cada pueblo puede gravar las especies de consumos para cubrir el deficit de sus prouptos municipales: en vista de lo acordado se tenga presente para su caso.

Supresion de padron  
de riqueza

El n.º 79 transcribe una M.º ord.<sup>n</sup> comunicada por el Minist.º de Hac.<sup>da</sup> suprimiendo la formacion de los padrones de riqueza y mandando las obligaciones a los Ayuntamientos y Justos Racionales de no observar esta formacion de los demas documentos relativos a repartimientos. El Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Se dio una ord.<sup>n</sup> de la Comision Prov.<sup>l</sup> de Just.<sup>icia</sup> mandando se

